

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00079
Demandante: CARLOS CASTRO MORI
Demandado: JESUS VICTORIA MEJIA ESPAÑA
Decisión: ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES/RECONOCE PERSONERIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00079, con el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, en el cual se pronuncia frente a las pretensiones de la parte ejecutante e invoca las excepciones de mérito obrantes en el anexo 37 folios 02 y 05 del expediente electrónico, con fundamento en lo establecido en el artículo 442 y 443 del C.G.P.

En consecuencia, de lo antes indicado, este Juzgado;

RESUELVE

1. **ADELANTAR** por secretaría, traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de la excepción de mérito presentadas y visibles en el en el anexo 37 folios 02 y 05 del expediente electrónico; para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción la parte demandante se pronuncie, aporte y solicite pruebas de considerarlo pertinente.
2. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para que se profiera la decisión que conforme a la ley corresponda.
3. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandada a la señora **JESUS VICTORIA MEJIA ESPAÑA** identificada con la C.C. **27.354.456** y al abogado **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA** como su apoderado judicial conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

NOTA: Leticia, Amazonas, **25 de mayo de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **42**.

Firmado Por:

Sandra Leticia Benjumea Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931570bfe15938b480b3a65a7c72c045db6e2bab9cc4d4ec14a784deb6171aeb**

Documento generado en 24/05/2022 05:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>